PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE 2 SISTEMAS DE ESTABULACIÓN VENTILADOS PARA RATÓN (COMPUESTO DE RACK DOBLE CARA PARA 176 MINIAISLADORES, MINIAISLADORES Y MOTOR)

1º Que, con fecha 30 de junio fue publicado en el Portal de Contratación de Navarra anuncio de licitación correspondiente al contrato "Suministro de 2 sistemas de estabulación ventilados para ratón (compuesto de Rack doble cara para 176 miniaisladores, miniaisladores y motor)" con CPV 42500000-1 y 38970000-5. El valor estimado del contrato alcanza la cuantía de 107000 €).

2º Que, se otorgó un plazo para la presentación de proposiciones por los licitadores desde el 1 de julio de 2022 hasta el 15 de julio de 2022.

3º Que, concluido el plazo para presentar ofertas, a fecha 20 de julio de 2022, reunida la Mesa de contratación, se procedió en aplicación de la cláusula 12 del Pliego regulador de la licitación y artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a la apertura del ***Sobre A "Documentación administrativa"***, comprobando que exclusivamente se había presentado una proposición, la cual, una vez se revisa la documentación presentada fue admitida, dejando constancia electrónica en la Plataforma Electrónica de Navarra (PLENA).

Licitador	Declaración responsable	Solvencia económica	Relación suministros	
BIOSIS BIOLOGIC SYSTEMS.	X	X	X	**ADMITIDO**

4º Que, tras la apertura del ***Sobre A "Documentación administrativa"***, se procede, reunida la Mesa de contratación a fecha 20 de julio de 2022, en base a la cláusula 12 del Pliego regulador de la licitación y en aplicación del artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a la apertura del ***Sobre B "Proposición relativa a criterios sometidos a juicio de valor"***, dejando constancia electrónica en PLENA, resultando las siguientes puntuaciones:

Licitador	Memoria técnica	Ficha Técnica	Requisitos mínimos conectividad	PUNTOS
BIOSIS BIOLOGIC SYSTEMS	El informe presentado es correcto, incluye toda la información solicitada en el Pliego regulador, facilita la comprensión mediante la colocación de fotos, es amplia en su contenido y concreta las características esenciales y adicionales del objeto a suministrar. En conclusión, la memoria resulta muy apta y favorece la descripción del equipo con todos sus componentes.	COMPLETA	X	**45**

5º Que, a fecha 22 de julio, tras la apertura y valoración del ***Sobre B "Proposición relativa a criterios sometidos a juicio de valor"***, reunida la Mesa de contratación, en base a la cláusula 12 del Pliego regulador de la licitación y en aplicación del artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se procede a la apertura y valoración del ***Sobre C "Oferta económica y criterios sometidos a la mera aplicación de fórmulas"***, dejando constancia electrónica en PLENA, resultando las siguientes puntuaciones:

Licitador	Precio (20 p)	Plan de Formación (10 p)	Criterios sociales (10 p)	Garantía (10 p)	TOTAL
BIOSIS BIOLOGIC SYSTEMS.	20	10	0	0	**30**

En consecuencia, resultando que la oferta técnica y económica presentada por la mercantil BIOSIS BIOLOGIC SYSTEMS, cumple con las disposiciones establecidas en el Pliego regulador de la licitación y es apta en términos de calidad-precio. La Mesa de contratación **ACUERDA:**

1º Formular Propuesta de Adjudicación del contrato "SUMINISTRO DE 2 SISTEMAS DE ESTABULACIÓN VENTILADOS PARA RATÓN (COMPUESTO DE RACK DOBLE CARA PARA 176 MINIAISLADORES, MINIAISLADORES Y MOTOR)" con CPV 42500000-1 y 38970000-5, con un

valor estimado del contrato por cuantía de 107.000 €, y precio de licitación y adjudicación por cuantía de 107.000 €, a favor de la BIOSIS BIOLOGIC SYSTEMS.

2º Requerir a la mercantil BIOSIS BIOLOGIC SYSTEMS para que en el plazo máximo de **7 días naturales** (incluidos sábados y domingos) presente mediante la Plataforma Electrónica de Navarra (PLENA) la documentación que se indica en la cláusula 13 del Pliego regulador de la presente licitación, en virtud de dicha cláusula y en aplicación de lo establecido en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a saber:

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación le notifique tal circunstancia, presentando la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.1 Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: https://licitadores.tracasa.es/ .

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si los licitadores son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:

a) Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la

contratación con la FUNDACIÓN IDISNA, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.6. Otros requisitos de capacidad: En el caso de que se exijan requisitos adicionales de capacidad, se estará a lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro de Características.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias

Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, si es referida al ejercicio corriente o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento de su pago.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias o, en su caso, declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias.

2.3. Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra o, en su caso, declaración responsable de que el licitador no está obligado a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en la citada Hacienda Tributaria.

3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su caso, declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social

4. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional: conforme a lo recogido en los apartados 6.1.b y 6.2.b del Cuadro de Características.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados 6.1.b y 6.2.b del Cuadro de Características, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

La documentación deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP.

3º Dar conocimiento de la presente Propuesta de Adjudicación al órgano de contratación, el cual, resulta ser la Directora de Gestión de IDISNA en representación de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra -IDISNA.

En Pamplona, a 1 de agosto de 2022.

Natalia Cal Purriños

Diego Loperena Viedma

Elena Ciordia Balduz

Pelayo Piedra González

Eneko Elizalde Pitillas